



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CO.P.01- Corporativo

Versión

08

Fecha

4 de Septiembre de 2017

Todos los derechos reservados. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor o Copyright en el país aplicable y con base en la regulación vigente.

1. OBJETIVO

Establecer las directrices para sensibilizar a los colaboradores de la Organización Terpel, sobre los riesgos y consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, con el fin de proteger su salud y mantener un ambiente de trabajo seguro y productivo, respetando el marco legal nacional vigente y el Reglamento Interno de Trabajo.

2. ALCANCE

Aplica para todos los colaboradores que se encuentran vinculados de forma directa o indirecta con la organización Terpel S.A. y sus empresas relacionadas

3. GENERALIDADES

- 3.1 De acuerdo a la naturaleza de la actividad económica desarrollada por la Organización Terpel S.A., se considera que el presentarse a laborar bajo los efectos de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, constituye un factor de riesgo para el desarrollo de las actividades a ejecutar. Afecta la capacidad del trabajador de realizar tareas relacionadas con el cargo, poniendo en riesgo su propia vida y la de sus compañeros.
- 3.2 En la organización Terpel se encuentra prohibido el presentarse a laborar bajo los efectos de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas o que afecten el sistema nervioso y/o el consumo de este tipo de sustancias en el puesto de trabajo o durante la jornada laboral.

4. DIRECTRICES

- 4.1 La **Organización TERPEL** S.A. cuenta con un programa de prevención para consumo de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas cuyo eje fundamental es dar a conocer a los trabajadores el daño que estas sustancias generan en el ser humano en todos sus ámbitos, personal, laboral y familiar, a través de capacitaciones, boletines de divulgación masiva, etc.
- 4.2 Terpel podrá realizar inspecciones no anunciadas en las instalaciones, propias o contratadas, en busca de las sustancias aquí mencionadas. Igualmente, podría requerir al personal directo o indirecto, para que se sometan a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio, de manera aleatoria, o cuando existan motivos suficientes para establecer la utilización de las sustancias objeto de esta política en el sitio de trabajo o encontrarse laborando bajo sus efectos.

Parágrafo: será considerado como indicio grave en contra de la persona la negativa a practicarse la prueba a la que lo requiera la compañía.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CO.P.01- Corporativo

Versión

08

Fecha

4 de Septiembre de 2017

- 4.3 En eventos corporativos que la empresa promueva, será deber del organizador del evento consultar previamente al vicepresidente del área respectiva, si se permite el consumo de alcohol.
- 4.4 En cumplimiento de las prohibiciones consignadas en este documento, será considerado como una falta grave a las obligaciones del trabajador que dará lugar a la imposición de sanciones disciplinarias e incluso la terminación del contrato con justa causa. En el caso de notar un incumplimiento a esta política por parte de las personas que no tienen vínculo directo con la Organización Terpel S.A., se procederá con el retiro inmediato de las instalaciones de la empresa y se dará aviso inmediato a su empleador.
- 4.5 La **Organización TERPEL** S.A. reconoce que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto la empresa propicia ambientes de trabajo exentos de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, promoviendo la salud, bienestar y cuidado integral de las personas y la protección de los bienes de la empresa.
- 4.6 Esta política entrara en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de todas las operaciones y proyectos de **TERPEL** y se aplica a todos los colaboradores que se encuentran vinculados de forma directa e indirecta con la **Organización Terpel S.A.** y sus empresas relacionadas.

Sylvia Escovar Gomez

Representante Legal

Organización Terpel S.A.

Actualización: Septiembre 4 de 2017.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del documento	Código	Versión	Descripción de Cambios
Política de alcohol y drogas	CO.P.01	03	Nuevo modelo de gobierno
Política de alcohol y drogas	CO.P.01	04	Se agregó al objetivo: drogas psicoactivas, con el fin de proteger su salud y mantener un ambiente de trabajo seguro y productivo, respetando el marco legal Nacional vigente y el Reglamento Interno de Trabajo. Se le agrego al título de la política la palabra psicoactivas



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CO.P.01- Corporativo

Versión

08

Fecha

4 de Septiembre de 2017

Política de alcohol y drogas	CO.P.01	05	Se le agrego al título de la política la palabra psicoactivas
Política prevención consumo sustancias psicoactivas	CO.P.01	07	Se modificó número de versión y fecha
Política prevención consumo sustancias psicoactivas	CO.P.01	08	<p>Se incluye que la negativa de un trabajador a practicarse la prueba a lo que a requiera la compañía será tenido como indicio grave en contra.</p> <p>Se elimina el párrafo en donde se informa que el tratamiento es suministrado por al EPS, puesto que esta en la ley.</p> <p>Se elimina los dueños de procesos, porque los formatos ya traen esta información.</p> <p>Para todos los cargos de Terpel, presentarse bajos los efectos de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas representa riesgo para el trabajador y sus compañeros y se considera falta grave presentarse bajo estos efecto.</p> <p>Se incluye que en los eventos corporativos que la empresa promueva, el organizador deberá consultar previamente al vicepresidente de su área si es permitido el consumo de alcohol.</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jessica Salgado Raul Pineda	José Carlos Barreto	Sylvia Escovar
Jefe SSC Jefe Relaciones Laborales	Vicepresidente Operaciones y Logística	Presidente